

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0105/21

VISTO:

Un grupo de familias de menores que tienen patologías de riesgo frente al coronavirus, se unieron para crear “**VacunaMe, Chicos en Riesgo**,”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la historia de Milagros, una joven platense de 16 años que cursa una parálisis cerebral y cuyo padre es abogado, presentó un recurso de amparo para que pueda ser incluida en la vacunación.

Que este grupo de familiares comenzaron a organizarse para solicitar que los chicos de entre 12 y 18 años con comorbilidades sean prioritarios en la campaña de vacunación contra el coronavirus para su inoculación.

Que la entidad que agrupa a los padres que luchan por el acceso a la vacuna para sus hijos/as **no responde a ningún interés político, ideológico ni económico**; es simplemente el **reclamo de un derecho** para acceder a la única vacuna que fue probada en menores de edad y que se encuentra aprobada para su aplicación por los principales organismos del mundo.

Que solo hay una vacuna aprobada a nivel mundial para chicos menores de 18 años de edad que ha mostrado su altísima efectividad (100%) en menores entre 12 y 15 años.

Que la Ley de Vacunas sancionada en octubre 2020, demarca un interés público de la fabricación, desarrollo y adquisición de las vacunas contra el covid-19.

Que la red de familias argentinas autoconvocadas, solicitan modificaciones legales de la Ley 27.753 para la adquisición de la vacuna adecuada para los menores de edad que presentan riesgos frente al Covid. Dado en Argentina la vacuna está aprobada por ANMAT pero solo a partir de los 16 años, por lo que el pedido de los familiares autoconvocados contempla además que esta cláusula sea revisada y que se autorice su aplicación a partir de los 12 años como lo están haciendo en países, tales como Brasil, Estados Unidos, Uruguay y Chile, entre otros”.

Que en el comunicado madres, padres y familiares de menores con comorbilidades, señalaron: "El pedido surge como una demanda urgente e impostergable para las familias cuyos niños presentan diversas discapacidades y patologías de base y apunta a visibilizar la postergación de este grupo etario, quienes forman parte de la población de altísimo riesgo pero quienes, hasta el momento, NO han sido contemplados en Plan Estratégico de Vacunación de los distintos gobiernos nacionales y provinciales".

Que el Estado no previó la vacunación de los menores de edad.

Que el Estado debe garantizar la vida, la salud y el trato igualitario para las personas (menores de edad con comorbilidades) que hoy están excluidos del plan de vacunación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, exige a las ===== autoridades nacionales y provinciales que en forma perentoria arbitren los medios necesarios para la adquisición de la única vacuna aprobada y probada en el mundo para este rango etario contra el coronavirus (covid-19) para inocular a menores entre 12 a 18 años, que tengan patologías de riesgo.-

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 2º) Enviar copias al:

=====

- Ministerio de Salud Nacional y Provincial;
- Honorables Concejo Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires;
- Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández;
- Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof;
- Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0044/21